

 ALCALDÍA DE JAMUNDÍ <small>VALLE DEL CAUCA</small>	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GEJ-GCO-F-05
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2

1. TIPO DE INFORME		
INFORME PARCIAL <input type="checkbox"/> Cuota Número 05	INFORME FINAL <input checked="" type="checkbox"/>	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN		
Contrato No. 34-14-08-0337 de 2025		
Nombre completo del contratista: GISELLE GUTIERREZ CERQUERA		
Documento de identificación: C.C. No 31.536.913 de JAMUNDI		
Nombre del supervisor: NESTOR LASSO VIVEROS- secretario de Despacho		
Dependencia: SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL		
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, APOYANDO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORMULACION DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN QUE FORTALEZCAN LA MOVILIDAD INTELIGENTE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - VALLE DEL CAUCA		
3. INFORME JURÍDICO		
Fecha de Inicio 07 de Marzo de 2025	Fecha terminación 30 de junio de 2025	
Modificación(es) al contrato: N/A		
Suspensión: N/A		
Reanudación: N/A		
Cesión: N/A		
Terminación anticipada: N/A		
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO		
Valor inicial del contrato: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)		
Adición: N/A		
Prórroga: N/A		
Información para Retención en la fuente:		
Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO

 ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GEJ-GCO-F-05
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2

• Declaración de Dependientes		X
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$25.000.000	\$5.000.000	\$20.000.000	\$0.

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9486162812 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1531973286 Operador: APORTES EN LINEA Fecha de Pago: Junio 05 de 2025 Periodo de pago de la seguridad social: MAYO DE 2025

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Certifico que el contratista **GISELLE GUTIERREZ CERQUERA** cumplió con el objeto del contrato No. 34-14-08-0337 de 2025, correspondiente a la QUINTA cuota del periodo comprendido el 31 de Mayo y el 30 de Junio de 2025, para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

1. *Brindar asesoría jurídica especializada para fortalecer la movilidad segura y sostenible en el municipio, garantizando que las estrategias implementadas respeten los derechos de la comunidad y fomenten el uso adecuado del espacio público.*

Actividades Realizadas: La contratista proyecto 09 respuestas a peticionarios, empresas de transporte y requerimientos judiciales y administrativos

El contratista realizó conforme a las observaciones realizadas por la secretaria Jurídica se ajustó Acto administrativo "Por medio del cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el municipio de Jamundí."

El contratista Realizó mesa de socialización con representantes de la comunidad de Oasis de Terranova en razón al cumplimiento de la Resolución No 0008 de Diciembre 19 de 2019 modificó el recorrido ruta Alfaguara -Terranova - ruta 6 otorgada a la Empresa Montebello.

La Contratista Organizó comité técnico con representantes de la Oficina jurídica, planeación municipal e infraestructura física a fin de dar seguimiento para el cumplimiento del fallo condenatorio proferido mediante Sentencia de segunda instancia No 59 proferida por el Tribunal Administrativo del Valle el 21

 ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GEJ-GCO-F-05
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2

de Abril de 2025 dentro de la Acción de Protección de Derechos colectivos bajo Radicación No 76001333301720210005801

Impacto de la Actividad: Al dar respuesta oportuna y clara a las solicitudes se demuestra compromiso y transparencia en los procesos adelantados por la secretaría con el fin de crear confianza y acercamiento con la comunidad.

2. *Apoyar en la construcción de estrategias que fortalezcan la seguridad vial en el municipio, enfocándose en la protección de los actores viales más vulnerables, como peatones y ciclistas.*

Dentro del desarrollo contractual, la contratista realizó rendición periódica del mes de JUNIO 2025 ante la Superintendencia de Transporte de la información necesaria recopilando en las diferentes áreas los datos correspondiente a fin de poder reportar la información a través del aplicativo denominado "Sistema de información, seguimiento e implementación del Plan Estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte (SISI/PECCIT) vigencia 2025 en cumplimiento de lo normado mediante resolución 3443 de 2016 expedido por el Ministerio de Transporte: "Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la actividad transportadora". Y la Resolución No 10110 de Noviembre 07 de 2023

3. *Contribuir en la implementación de iniciativas que garanticen el acceso equitativo a los servicios de movilidad, asegurando que las normativas se apliquen con enfoque social y participativo.*

Durante la ejecución de periodo contractual la contratista promueve estrategias que garanticen que todos los ciudadanos, independientemente de su origen, nivel socioeconómico o condición social, puedan acceder a los servicios de movilidad. Esto implica la implementación de tarifas accesibles, la promoción de la movilidad activa en zonas marginadas y la adaptación de los servicios a las necesidades específicas de diferentes grupos.

Es por ello que presto apoyo en la revisión y socialización sobre la legalidad del acuerdo intermunicipal de cooperación para la prestación del servicio público individual de pasajeros entre los municipios de Cali y Jamundí donde se Establecen condiciones para la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros en vehículos tipo taxi dentro del corredor Cali - Jamundí, en aplicación del artículo 141 de la Ley 769 de 2002.

4. *Apoyar en la ejecución del Plan Local de Seguridad Vial, asegurando que las estrategias adoptadas respondan a las necesidades de la comunidad y fortalezcan la cultura de movilidad segura.*

La contratista participo en la recopilación de datos como paso fundamental para la elaboración para la construcción del Plan Local de Seguridad Vial de manera efectiva, proporcionando así la información necesaria para comprender los problemas y diseñar soluciones adecuadas para Jamundí.

Así mismo apoya en las actividades extramurales requeridas para el desarrollo efectivo de las políticas de atención al usuario y seguridad vial promovidas por la administración municipal, además de fortalecer la institucionalidad a fin de establecer metas y estrategias a nivel municipal para lograr una reducción significativa en el número de siniestros viales y de víctimas fatales en las vías del territorio.

5. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATISTAS PRESTACIÓN
DE SERVICIOS

Código: GEJ-GCO-F-05

Fecha actualización: 13/10/2023

Versión: 2

La contratista prestó apoyo en el desarrollo contractual de los procesos de Registro Nacional Automotor-RNA, Registro Nacional de Conductores-RNC y Registro Municipal de Infractores-RMI, a fin de establecer resultados periódicos que fortalecen todas las actividades relacionadas con el Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT realizando el seguimiento a cada proceso.

Se realiza verificación y revisión de los documentos emitidos a fin de corregir y/ modificar datos contentivos de la plataforma RUNT emitidos por el área de Sistemas de la entidad

NOTA: Los anexos y productos realizados reposan en el archivo digital de la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante.

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del Municipio de Jamundí de los servicios prestados pactados en el contrato No. 34-14-08-0337 de 2025

Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del municipio de Jamundí, entregados por este organismo, para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

El contratista acreditó el pago de los aportes a la seguridad social integrada correspondiente al mes de mayo de 2025; último mes legalmente exigible al contratista para el trámite de la última cuota del contrato de conformidad con lo dispuesto en la ley 1995 de 2019 no obstante en cumplimiento a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 establece que: "las entidades públicas en el momento de liquidar el contrato deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas", y teniendo en cuenta que la luz del artículo 60 de la ley 80 del 1993 la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatoria, el contratista deberá acreditar ante el supervisor el pago de los aportes de su seguridad social del mes de junio del 2025, remitiendo los correspondientes soportes al correo electrónico institucional de supervisor secretaria.transito@jamundi.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la autoliquidación y el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, establecido en el decreto 1990 de 2016 o la disposición que le derogue o modifique, la acreditación del pago de los aportes se anexará al expediente contratar. En caso de que el contratista no cumpla esta

 ALCALDÍA DE JAMUNDÍ <small>VALLE DEL CAUCA</small>	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GEJ-GCO-F-05
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2


obligación el supervisor deberá reportar el eventual incumplimiento en el pago de aportes a la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social (UGPP) con el fin que esta entidad adelante las acciones pertinentes a que haya lugar

7. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA (DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EN EL INFORME FINAL)

Criterios de evaluación	Variables de evaluación	Criterios de calificación	Calificación obtenida
Aspectos administrativos y contractuales	Entrega oportunamente las garantías y requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cumple: 10 No cumple: 0	10
	Cumple con el pago oportuno de las prestaciones sociales y seguridad social.	Cumple: 15 No cumple: 0	15
	Atiende oportunamente los requerimientos y recomendaciones del supervisor.	Cumple: 15 No cumple: 0	15
Calidad cumplimiento y del contrato	Cumple con el objeto y alcance del contrato.	Cumple: 15 No cumple: 0	15
	Cumple con las entregas en los plazos establecidos.	Cumple: 15 No cumple: 0	15
	Calidad de los bienes, obras o servicios suministrados a la entidad.	Cumple: 15 No cumple: 0	15
	Mantuvo una correcta y adecuada conducta comportamental dentro de la entidad	Cumple: 15 No cumple: 0	15
CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA (Realizar la suma de las calificaciones para cada una de las variables de evaluación)			100
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (Escribir el nivel de cumplimiento, de acuerdo con la calificación total obtenida)		SATISFACTORIO	
JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE VARIABLES CON PUNTAJE IGUAL A CERO (0) (Escribir de las razones y la relación de los soportes que evidencien el incumplimiento)		N/A	

Nivel de cumplimiento	Rango de resultados de la evaluación final	Descripción
Satisfactorio	Mayor o igual a 80 y menor o igual a 100	El contratista cumplió a satisfacción la ejecución del objeto contratado en las calidades y cantidades exigidas.
Aceptable	Mayor o igual que 65 y menor que 80	El contratista cumplió con los requisitos exigidos, no obstante, presenta algunas dificultades.
Deficiente	Menor que 65	El contratista incumplió con varios requisitos exigidos, situación que puede representar la materialización de riesgos.

8. FIRMAS RESPONSABLES


NESTOR LASSO VIVEROS
SECRETARIO DE DESPACHO

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 01 DE JULIO DE 2025